

GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN

ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ- 059
SERIE 2022-2023

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE HORAS EXTRA A LOS EMPLEADOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN QUE PARTICIPEN DE LA ACTIVIDAD DE ENTREGA DE VALES DE ALIMENTOS PARA ADULTOS MAYORES QUE LABOREN TIEMPO ADICIONAL Y/O FUERA DE SU JORNADA DIARIA DE TRABAJO REGULAR DURANTE DICHO EVENTO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico” (en adelante, el “Código Municipal”), dispone que los Alcaldes son la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y, en tal capacidad, le corresponde su dirección y administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio.

POR CUANTO: Datos demográficos recientes demuestran que Puerto Rico, y en especial San Juan, envejece a un ritmo acelerado. Cerca de uno (1) de cada tres (3) residentes tiene más de sesenta (60) años, lo que hace que la proporción de adultos mayores de Puerto Rico se encuentre entre las diez (10) más altas del mundo.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de San Juan (en adelante, el “Municipio”) recibió una asignación por parte del Departamento de la Vivienda del Gobierno de Puerto Rico de fondos provenientes del *Community Development Block Grant COVID-19*, ascendente a ciento cuarenta y tres mil ochocientos setenta y cuatro dólares con ochenta y tres centavos (\$143,874.83). Estos fondos serán utilizados para actividades de servicio público dirigidas a los adultos con edades de sesenta y dos (62) años o más, residentes del Municipio de San Juan.

POR CUANTO: El Municipio enmendó el Plan Anual 2019-2020 para el programa *Community Development Block Grant COVID* (CDBG-CV) con el

propósito de crear una nueva actividad para prevenir, prepararse y responder a la amenaza de salud ocasionada por la pandemia del coronavirus (COVID-19).

POR CUANTO: Esta enmienda es consistente con el Plan de Participación Ciudadana del Municipio, según emendado, la Ley Pública 116-136 conocida como el “*Coronavirus Aid, Relief, and Economic Security Act*” o “*CARES Act*”, el memorando *Availability of Waivers of Community Planning and Development (CPD) Grant Program and Consolidated Plan Requirements to Prevent the Spread of COVID-19 and Mitigate Economic Impacts Caused by COVID-19* y el memorando *CARES Act Flexibilities for CDBG Funds Used to Support Coronavirus Response and plan amendment waiver*

POR CUANTO: El objetivo principal del proyecto es entregar vales de alimentos a los adultos mayores, que representan la población más vulnerable, ante las amenazas del COVID-19, a su vez mantener la distancia social o aislamiento para prevenir, prepararse y responder al coronavirus; y cumplir con los requisitos de la guía operativa.

POR CUANTO: El miércoles, 2 de febrero de 2023, el Municipio notificó la disponibilidad de vales para la adquisición de alimentos no preparados con un valor de doscientos dólares (\$200.00) para personas de sesenta y dos (62) años o más y residentes del Municipio. Se recibieron solicitudes hasta el lunes, 6 de febrero de 2023, al medio día. Durante esos días se atendieron aproximadamente ocho mil cuatrocientas veintiséis (8,426) personas en el vestíbulo de la Torre Municipal.

POR CUANTO: En aras de contar con el personal necesario para garantizar el contacto con las personas atendidas durante ese periodo y la entrega organizada de los vales de alimentos, resulta necesario contar con nuestros empleados municipales para completar la entrega de dichos vales.

POR TANTO: Yo, Miguel A. Romero Lugo, Alcalde del Municipio Autónomo de San Juan, en virtud de la autoridad y facultades que me confiere la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO:

Se autoriza el pago de horas extra a los empleados exentos y no exentos (incluyendo empleados de confianza) del Municipio Autónomo de San Juan (en adelante, el "Municipio") que laboren tiempo adicional y/o fuera de su jornada diaria de trabajo regular, a razón de tiempo y medio, desde el lunes, 20 de febrero hasta el sábado, 4 de marzo de 2023, ambos días inclusive, y del miércoles, 26 de abril al viernes, 28 de abril de 2023, ambos días inclusive, durante las actividades relacionadas a la entrega de los vales de alimentos. Esta Orden Ejecutiva excluye a participantes de programas federales, voluntarios, contratistas y personas no consideradas como empleados municipales.

SEGUNDO:

El Alcalde, o el personal en quien este delegue, establecerá el plan de trabajo a seguir durante la entrega de vales de alimentos y determinará los empleados municipales que sean necesarios para atender adecuadamente las diversas áreas en las que se estará realizando la entrega.

TERCERO:

Para determinar el pago correspondiente, se entenderán como horas extra aquellas trabajadas en exceso de la jornada diaria regular de trabajo, las horas trabajadas en los días de descanso y/o aquellas trabajadas fuera del horario diario regular de trabajo del empleado municipal. Estas deberán ser certificadas a la Directora de la Oficina de Administración de Recursos Humanos y Relaciones Laborales por los Directores de las Oficinas, Unidades Administrativas e Instrumentalidades cuyos empleados municipales laboren como parte de las actividades de la entrega de los vales de alimentos.

CUARTO:

Se autoriza a la Directora de la Oficina de Administración de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, al Director de Gerencia y Presupuesto y a la Directora de Finanzas del Municipio a realizar cualquier interpretación que sea necesaria y/o conveniente y a tomar aquellas medidas necesarias y/o convenientes para realizar el pago autorizado por esta Orden Ejecutiva.

QUINTO:

Cualquier orden ejecutiva que, en todo o en parte, resultare incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

SEXTO:

Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su firma y tendrá vigencia desde el lunes, 20 de febrero hasta el sábado 4 de marzo de 2023, ambos días inclusive, y del miércoles, 26 de abril al viernes, 28 de abril de 2023, ambos días inclusive durante las actividades relacionadas a la entrega de vales de alimentos por el Municipio.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, Estados Unidos de América, hoy 17 de febrero de 2023.



MIGUEL A. ROMERO LUGO
ALCALDE